

**ORDENANZA DE CONSTRUCCION**

**RESERVA DERECHO DE PASO SOBRE ACERAS PUBLICAS**

**AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO**

**AREA DE URBANISMO**

## INDICE

|              |   |
|--------------|---|
| Artículo 1.- | Definición.   |
| Artículo 2.- | Contenido.  |
| Artículo 3.- | Alcance.  |
| Artículo 4.- | Documentación gráfica.  |
| Artículo 5.- | Modelo oficial de instancia.  |
| Artículo 6.- | Licencias de reserva de paso temporal o limitado y derecho de paso sobre acera pública. |

**Artículo 1.-** Definición: se considera. Reserva de paso el uso de vehículos sobre aceras públicas en su acceso al interior de las fincas o edificios con reserva permanente o limitada de aparcamiento de vehículos en vado señalizado.

Se considera derecho de paso el uso de paso de vehículos sobre aceras públicas.

**Artículo 2.-** Contenido: la presente Ordenanza tiene como fin la Reglamentación de la reserva y derechos de paso sobre acera pública, determinando:

2 1 - Condiciones necesarias:

2 . 1. 1. La Ordenanza de Reserva de Paso Permanente o Limitada determina la concesión a los siguientes casos:

2.1.1.1 - Talleres de Reparación de automóviles en ramas de electricidad, mecánica y carrocería.

2.1.1.2 - Trenes automáticos de lavado de vehículos.

2.1.1.3 - Garajes públicos o particulares con capacidad mínima de ocho vehículos que cumplan la “Ordenanza de Garajes Aparcamientos”.

2.1.1.4 - A las lonjas o pabellones donde con independencia de su superficie se guarden como mínimo ocho vehículos, turismos o furgonetas, o cuatro camiones de tal forma que se cumpla la Ordenanza de Garajes Aparcamientos, que no se necesario mover ninguno de ellos para maniobrar con los demás.

2.1.1.5 - A las industrias o actividades que requieran la colocación de placas de prohibición de aparcamiento, con motivo de proceder a la carga o descarga de materiales, se les podrá conceder tal colocación dentro de un horario limitado y atendiendo las circunstancias que incidan en cada caso.

2.1.1.6 - Aparcamientos públicos a la intemperie con capacidad mínima de 50 vehículos, turismos o furgonetas o 25 camiones, que cumplan en sus dimensionamiento y estándares “Ordenanza de garajes aparcamientos” o que no sea necesario mover ninguno de ellos para maniobrar con los demás.

2.1.1.7 - En los garajes previstos en figuras de Planeamiento Vigente, aún cuando no cumplan lo dispuesto en el punto “2.1.3.2.”.

2.1.1.8 - En caos excepcionales, a garajes, talleres, pabellones, anteriores a la aprobación de esta Ordenanza.

2.1.1.9 - Acceso a locales, donde se realice la guarda de ambulancias, vehículos contra incendios, funeraria o de servicio público, a excepción de coches de alquiler y taxis.

2.1.2.- La Ordenanza de derecho de paso sobre acera pública, determina la concesión a los siguientes casos:

2.1.2.1 - Lonjas o locales comerciales donde se guarden uno o dos vehículos, turismos o furgonetas.

2.1.2.2- Locales comerciales y anexos a actividades comerciales, con apertura de establecimientos, donde se guarden uno o dos vehículos, turismos o furgonetas.

2.1.3.- Condiciones Generales.

2.1.3.1.- El Ayuntamiento podrá denegar la concesión en aquellas fincas y edificios que estén situados en vías que por su tránsito o características singulares así lo aconsejen, salvo que se adopten las medidas correctoras oportunas, mediante las condiciones que cada caso requiera.

2.1.3.2.- Para la concesión de una nueva reserva de paso, será necesaria que ésta guarde la distancia mínima de 30 metros a la más próxima, medidas por el bordillo.

2.1.3.3.- Para la concesión de la reserva de paso permanente o ilimitada, será requisito previo disponer del permiso municipal de apertura de establecimiento.

2.1.3.4.- Para la concesión del derecho de paso en locales comerciales y anexos a actividades comerciales, será necesario el permiso municipal de apertura o uso de local comercial.

2.1.3.5.- En las concesiones de reserva de paso permanente o limitado, se realizarán las obras de urbanización conformes a estas ordenanzas: 2.2. Características constructivas.

2.1.3.6.- El paso de camiones con cargas sobre aceras podrá autorizarse siempre que se solicite el permiso expreso, para ello del ayuntamiento, en cuyo permiso se señalarán las condiciones fiscales, de seguridad, plazo y demás, que tenga a bien disponer el Ayuntamiento, así como también las garantías que habrán de exigir al solicitante para responder de los perjuicios que puedan causar.

2.2 - Características constructivas:

2.2.1 - Condiciones que han de regir la construcción de paso de acera en las licencias de reserva permanente o limitada en los puntos que han de ser atravesados por vehículos en su acceso al interior de las fincas o edificios.

2.2.1.1. - Boca de Acceso.

2.2.1.1.1 -.Se considera boca de acceso la anchura de la entrada de la finca o edificio.

2.2.1.1.2 - La anchura de la boca de acceso será la señalada para cada caso en las Ordenanzas de garaje - aparcamiento.

2.2.1.1.3 - La altura mínima será de 2,20 metros.

2.2.1.1.4 - La boca de acceso dintel, frente y mochetas, se revestirá en toda su superficie de mármol, piedra o granito. (plano 1 y 2).

2.2.1. 2 - Paso bordillo.

2.2.1. 2.1- Se considera paso bordillo la rampa de acceso desde el vial rodado a la acera.

2.2.1.2.2 - La anchura total del paso de bordillo será igual a la de la boca de acceso más 0,50 metros a cada lado.

2.2.1.2.3 - Los materiales de la rampa de acceso o paso de bordillo, será de granito labrado e irá lateralmente rematado por dos piezas especiales, igualmente de granito labrado.

2.2.1.2.4 - Las piezas del paso de bordillo en rampa, tendrán una medida mínima de 10 cm de espesor; 40 cm de anchura y un mínimo de 60 m de largura.

2.2.1.2.5 - Las piezas especiales de remate, tendrán una dimensión mínima de 30 cm de altura y 40 cm de anchura.

2.2.1.3 - Ejecución de la obra.

2.2.1.3.1 - Se levantará el bordillo y la acera existente que por cuenta del interesado será transportado al depósito o vertedero.

2.2.1.3.2 - Se dispondrá sobre el espacio de acera en toda línea de acceso, de una capa de hormigón en masa de 20 cm de espesor, vibrado, H 175 - K 7 Cm 2, (250 K de dosificación); y sobre el cual irá asentado el paso de granito. (Plano n° 5)

Sobre esta capa de hormigón se dispondrá como acabado del pavimento el material del que esté construida la acera de la casa en que se establece el paso (baldosa de cemento, terrazo, losa de piedra, etc. ), si no hubiera en la acera ningún acabado especial, se rematará con un lucido de hormigón de arena fina terminándolo al bordillo.

2.2.1.3.3 - Durante la ejecución de la obra, el solicitante tomará las oportunas medidas para asegurar el paso de peatones con la mínima molestia para estos, debiendo además tomar las precauciones y colocar las debidas señales de advertencia de peligro para evitar accidentes de tráfico.

Cumplimentará las Ordenanzas de Construcción, Tráfico y la Ordenanza de trabajo de la Construcción Vidrio y Cerámica, (Ministerio de Trabajo, Orden de 28 de agosto de 1970).

2.2.1.3.4 - Plazo máximo para la construcción de las obras de Urbanización: 30 días desde la concesión de la licencia.

2.2.1.3.5 - El solicitante vendrá obligado, durante los trabajos a seguir las instrucciones que, eventualmente, le pueda dar la Oficina Técnica Municipal para seguir asegurando en todo

momento la estabilidad de conservación de cualquier instalación municipal que pudiera resultar directa o indirectamente afectada por las obras.

#### 2.2.1.4 - Señalización.

2.2.1.4.1 - Los discos de reserva permanente o temporal, serán los del tipo oficial (planos 6 y 7), que irán colocados, según indican los mismos, a una altura de 2 m de la acera y donde irá inscrito el número de licencia municipal y en su caso la limitación horaria.

El ayuntamiento podrá ordenar la sustitución de aquellos discos que presenten deterioro o que las inscripciones no se encuentren debidamente conservadas.

2.2.1.4.2 - El bordillo de paso de acera en todo el vado se pintará conforme al Código de la Circulación y Ordenanzas Municipales de Tráfico, en franjas rojas y blancas.

Cuando por motivos de uso u otros se deteriore la pintura o presente un estado difuso, el ayuntamiento podrá ordenar su inmediata pintura al particular.

#### 2.3 - Tramitación.

2.3.1.- Tramitación Administrativa de los expedientes de reserva de paso permanente o limitada.

2.3.1.1 - Para la concesión de la reserva de paso permanente o limitada, es previa la obtención de la licencia municipal de apertura para garajes, locales comerciales, talleres, pabellones, etc., y que cumplan la Ordenanza presente.

2.3.1.2 - Para la tramitación administrativa se presentarán los siguientes documentos en el Registro Municipal.

2.3.1.2.1 - Instancia, cumplimentando el modelo oficial.

2.3.1.2.2 - Fotocopia de la licencia de apertura del local.

2.3.2. - Tramitación administrativa, expedientes de derecho de paso.

2.3.2.1. - Para la concesión del derecho de paso en locales para guarda de uno o dos coches, es preciso obtener la correspondiente licencia municipal del uso a que se destina tal local.

Para la concesión en los locales comerciales y anexos a actividades comerciales, es previa la obtención de la licencia municipal de apertura de establecimiento.

2.3.2.2. - Para la tramitación administrativa se presentarán los siguientes documentos en el Registro Municipal.

2.3.2.2.1 - Instancia, cumplimentando el modelo oficial.

2.3.2.2.2 - Fotocopia de la licencia de apertura del local.

2.4. - Correlación con la ordenanza fiscal.

“Derecho de tasas por aprovechamiento de la vía pública con entrada de vehículos al interior de las fincas y reserva de espacios para aparcamientos de los mismos en la vía pública”.

Las licencias municipales de reserva de paso permanente o limitado y las del derecho de paso devengarán derechos municipales por obra y los correspondientes fiscales, según la Ordenanza Fiscal por derecho y tasas por aprovechamiento de la vía pública.

**Artículo 3.-** Alcance: El ámbito de aplicación de esta Ordenanza será la del término municipal de Galdakao.

**Artículo 4.-** Documentación Gráfica.

PLANO 1 : Detalle constructivo del paso de acera en entrada sobre edificio.

PLANO 2: Perspectiva detalle paso sobre acera en entrada edificio.

PLANO 3: Detalle constructivo paso sobre acera en entrada a solares

PLANO 4: Perspectiva detalle paso sobre acera en entrada a solares

PLANO 5 : Sección paso acera y refuerzo acera para paso de vehículos.

PLANO 6: Detalle disco limitación permanente y colocación.

PLANO 7: Detalle disco limitación temporal y colocación.

**Artículo 5.-** Modelo oficial de instancia para solicitar reserva o derecho de paso sobre aceras públicas.

**Artículo 6.-** Licencias de reserva de paso temporal o limitado y derecho de paso sobre acera pública.

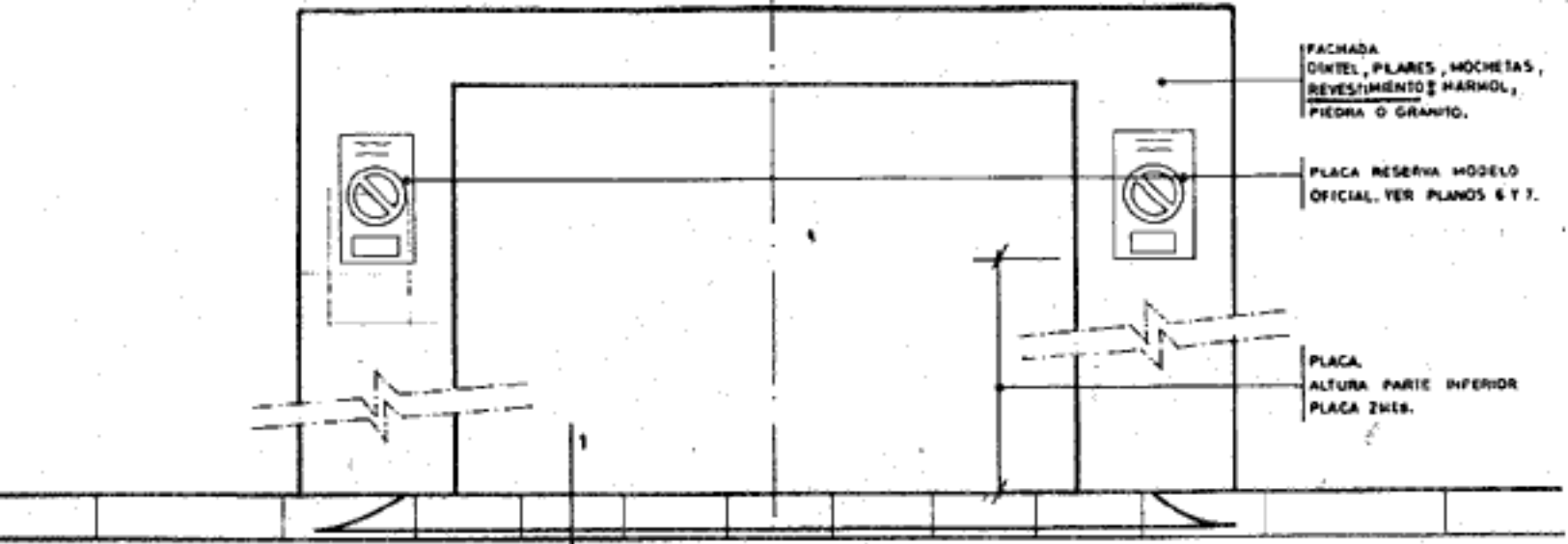
6.1. - Vigencia: La licencia de reserva permanente o limitada, o el derecho de paso, tendrá un plazo de un año, quedando automáticamente prorrogado por otros, cuando termine el primero y así sucesivamente, siendo por tanto los plazos de las reservas o derechos, anuales.

6.2. - Caducidad: Cuando por motivos de tráfico, urbanísticos u otros, como los señalados en el punto 2.1.3.1. de estas ordenanzas, el ayuntamiento podrá declarar anulada la licencia de reserva permanente o limitada o el derecho de paso.

Cuando quede anulada la licencia según el caso anterior o por solicitud del particular, que se realizará por instancia, este está obligado a realizar a su cuenta todas las obras de urbanización necesarias para dejar el bordillo y el acerado en igual situación que el tipo general de acerado,

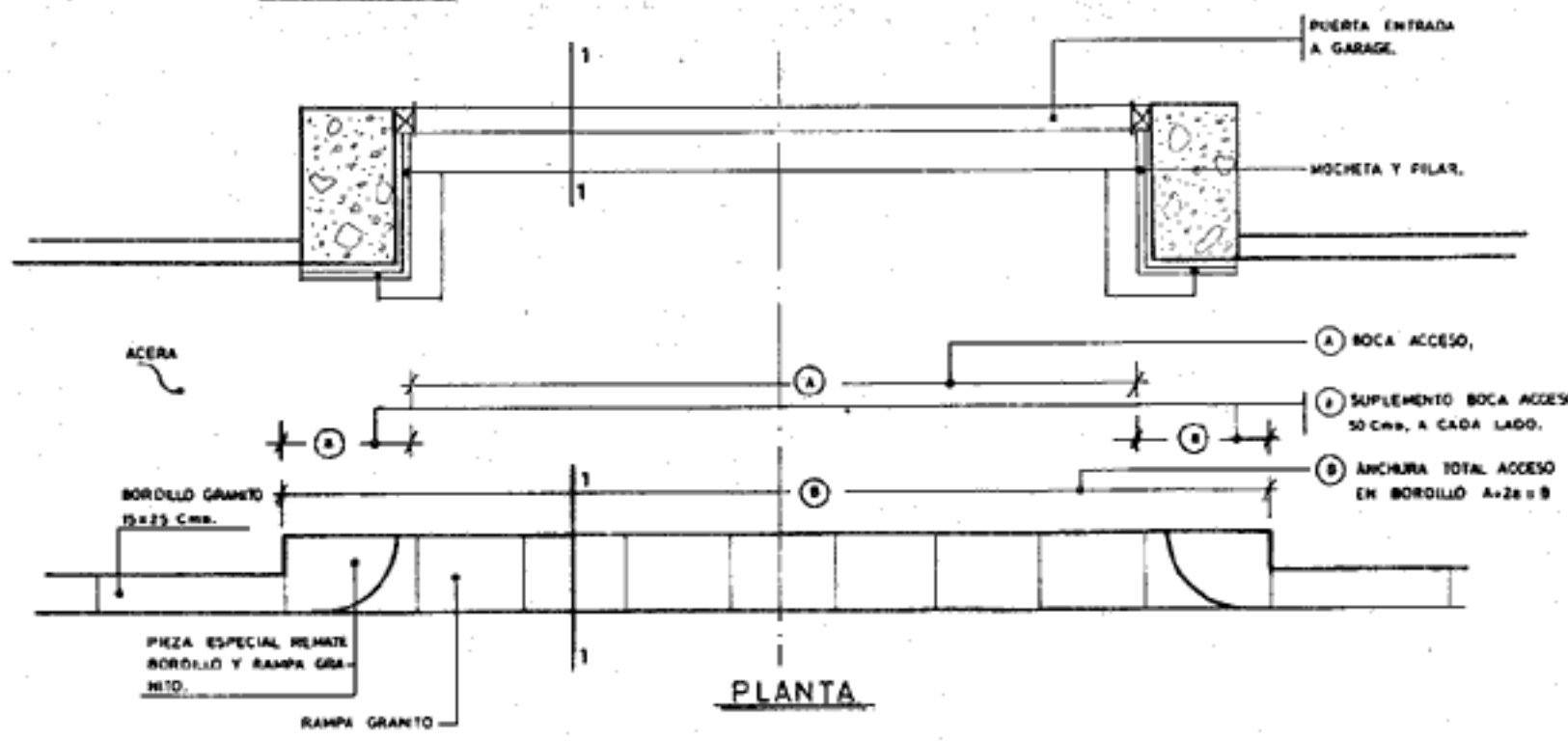
sustituyendo el paso del bordillo por el bordillo recto de acera, de 15 x 25 de granito ,  
pavimentando la acera, eliminando la placa, etc. , en el plazo máximo de 30 días a partir de la  
entrega de la baja de la reserva o derecho.





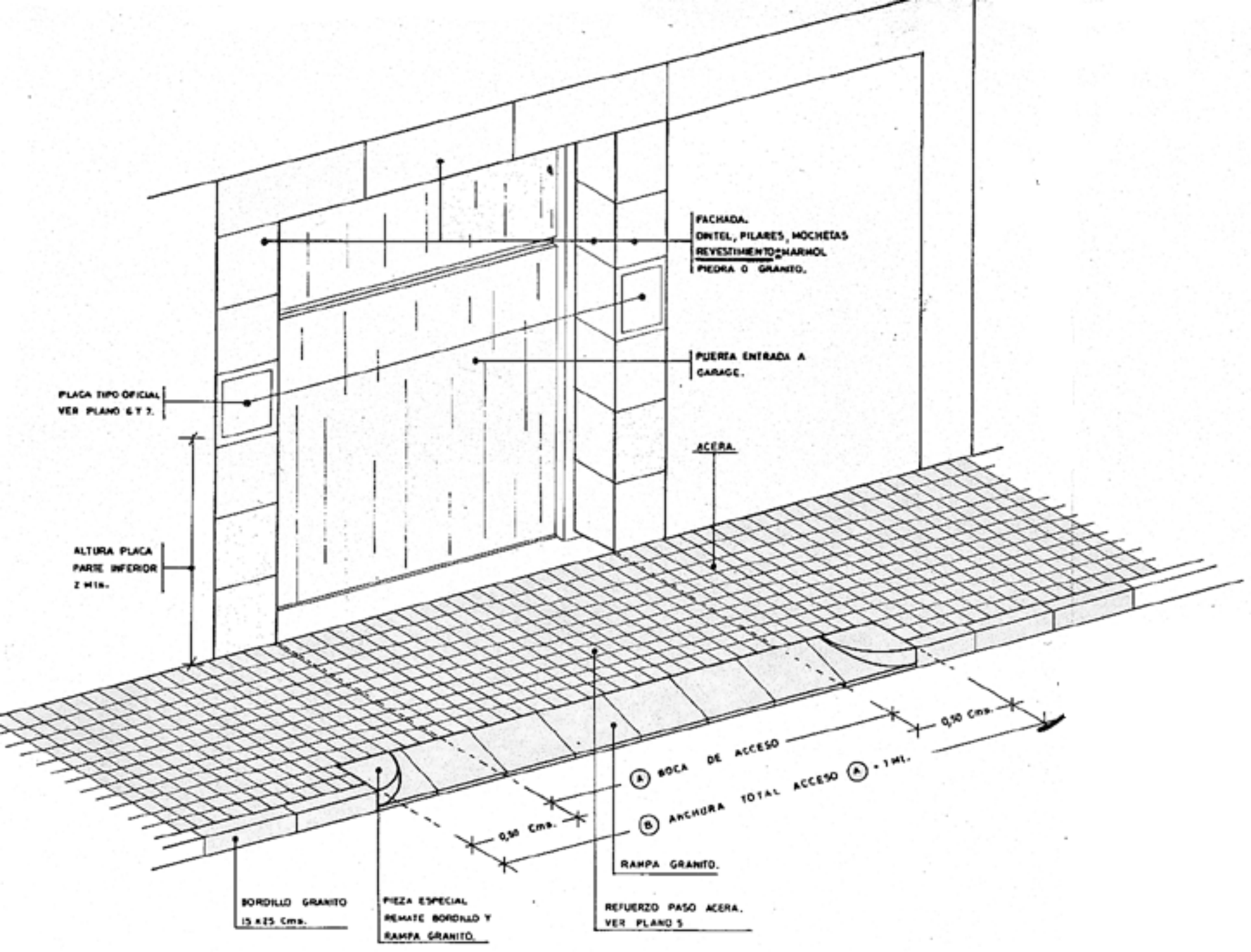
SECCION TIPO .1.1.  
PLANO N°5

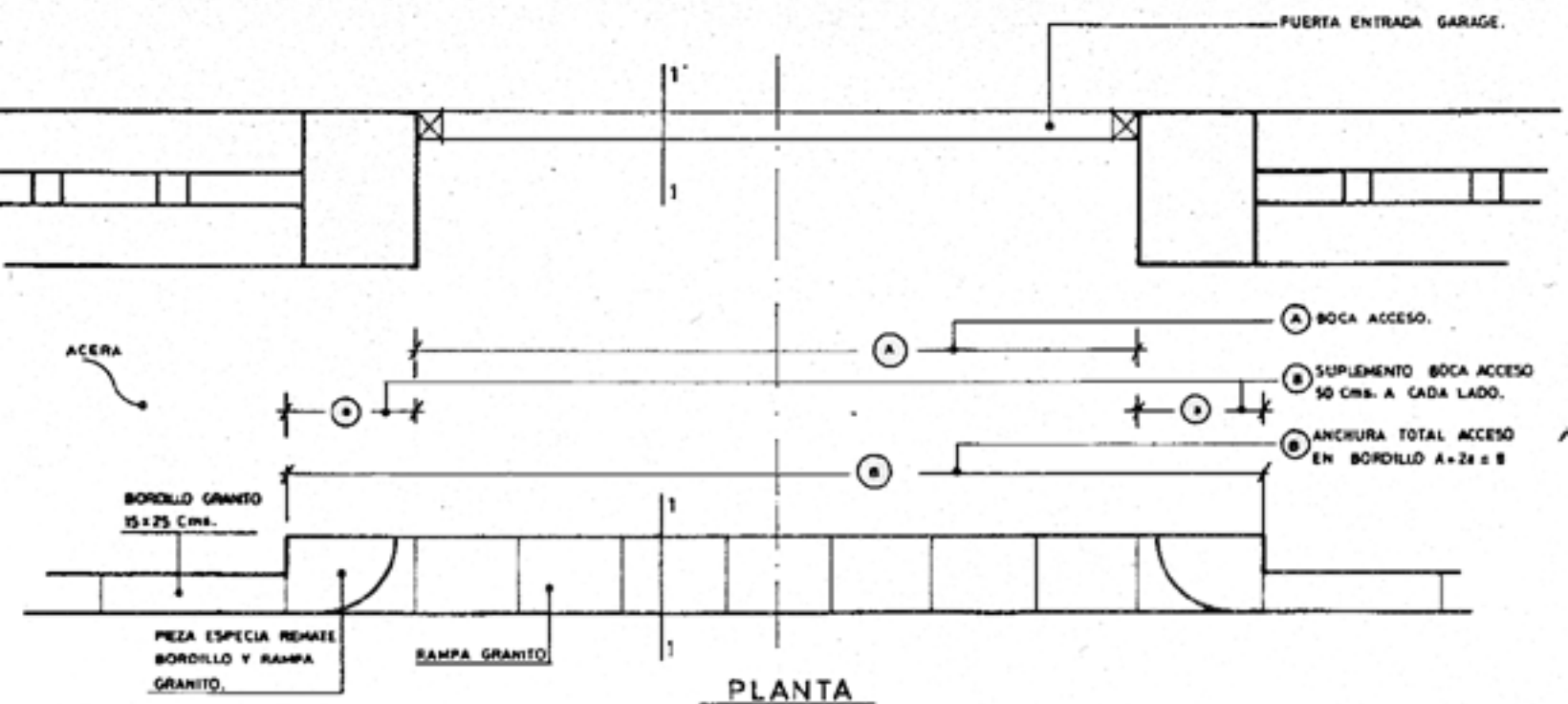
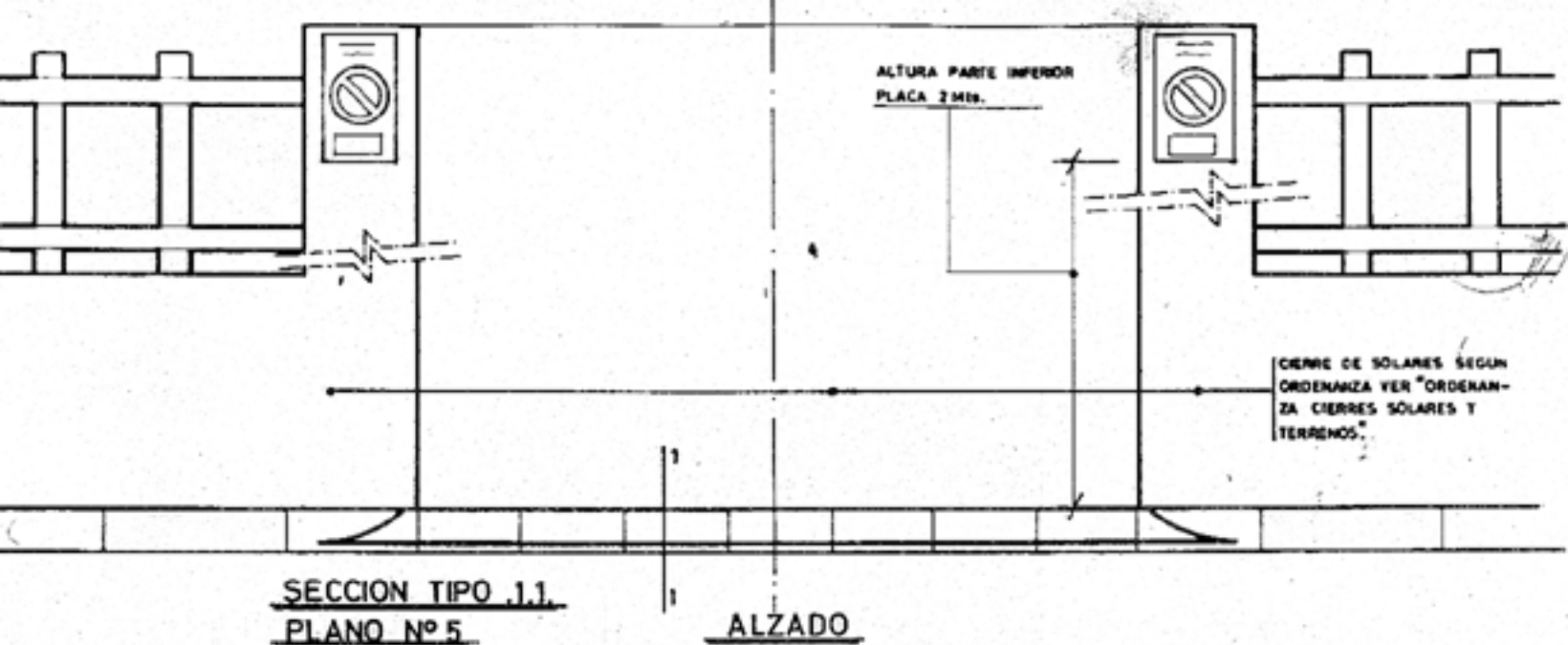
ALZADO



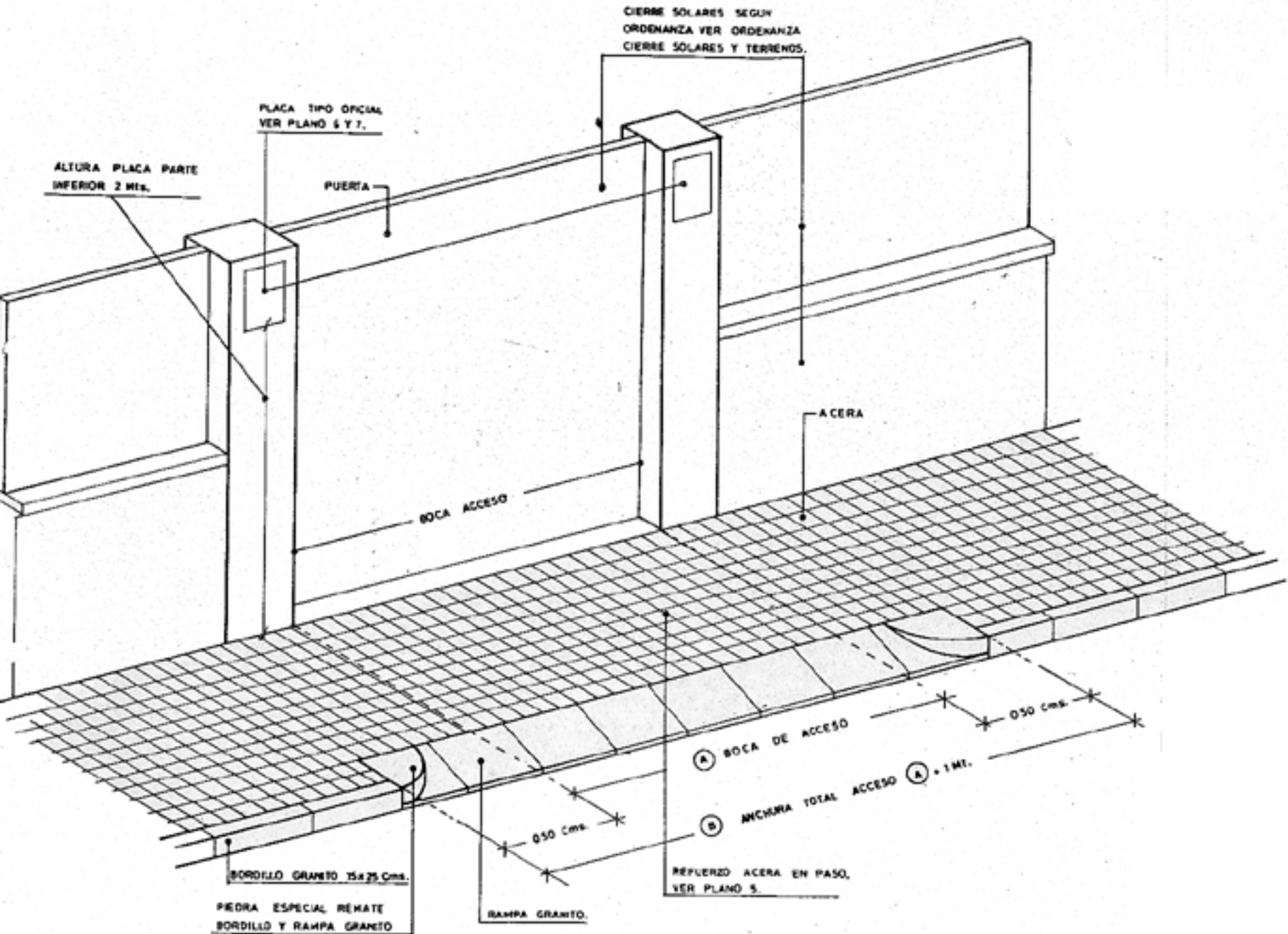
PLANTA

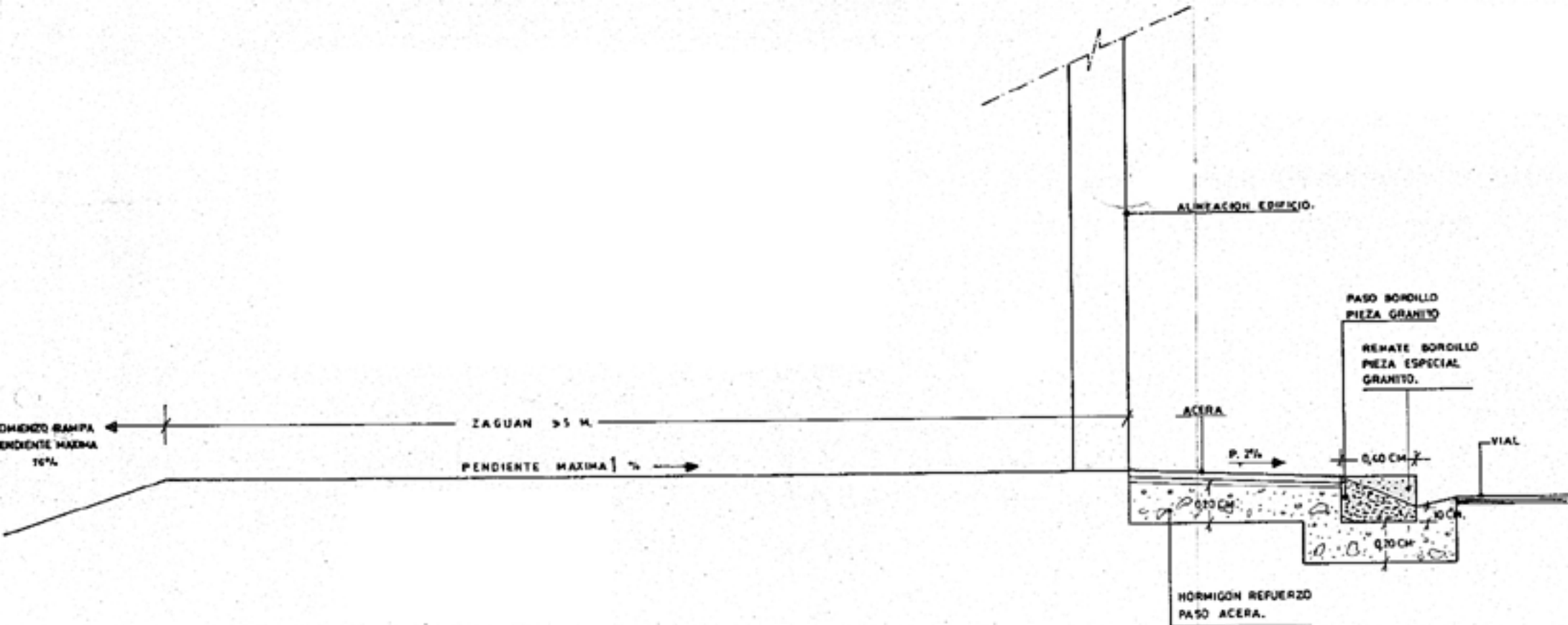
NOTA: VER PERSPECTIVA PLANO 2.



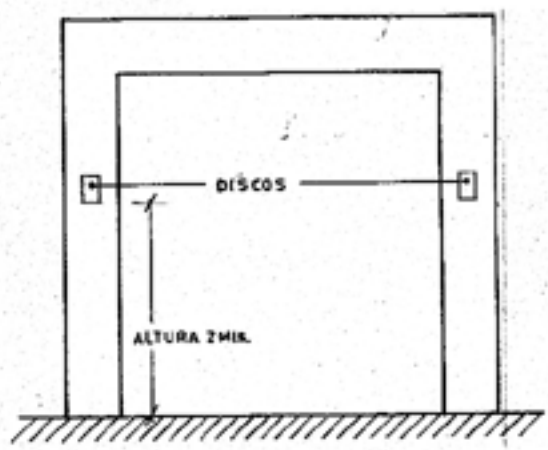
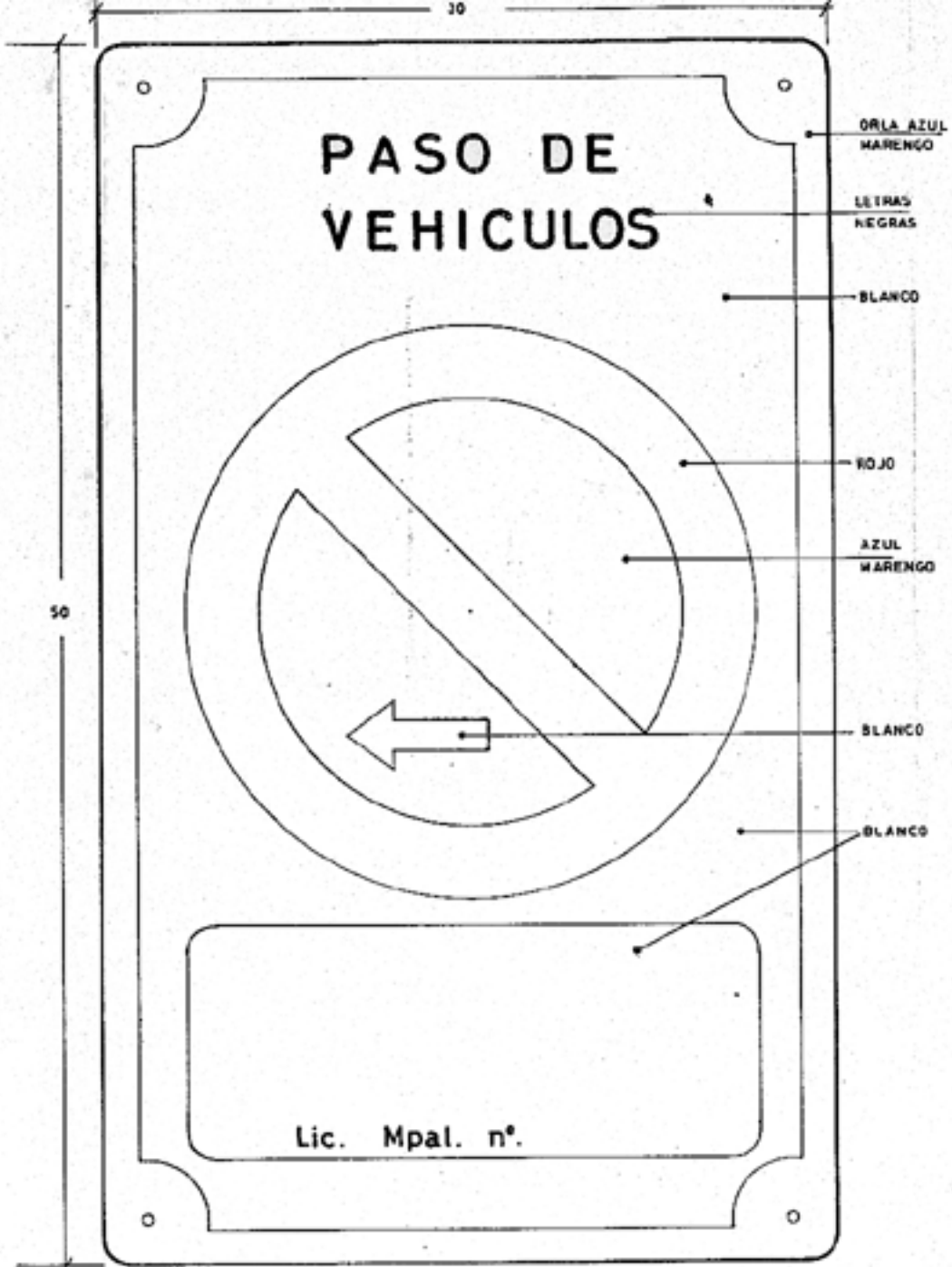


NOTA: VER PERSPECTIVA PLANO Nº 4

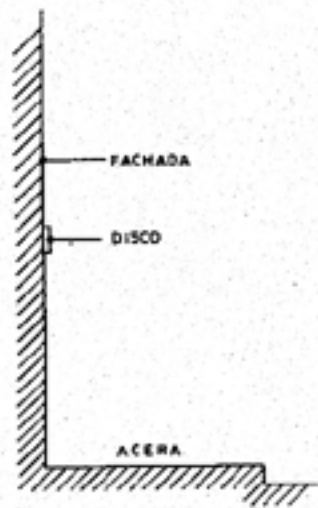




-SECCION TIPO 1:1 PASO ACERA-



ALZADO FACHADA



SECCION

MATERIAL: CHAPA GALVANIZADA

30

PASO DE  
VEHICULOS

ONDA AZUL  
MARENGO

LETRAS  
NEGRAS

BLANCO

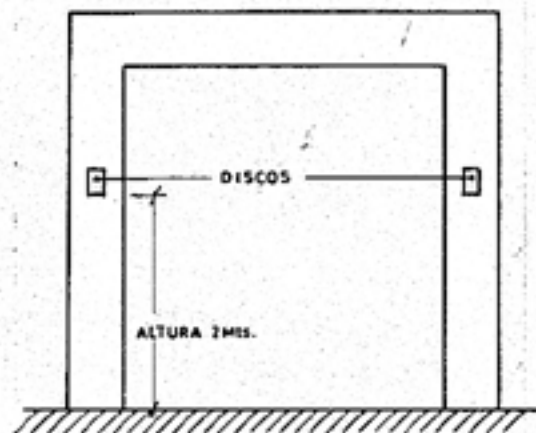
ROJO

BLANCO

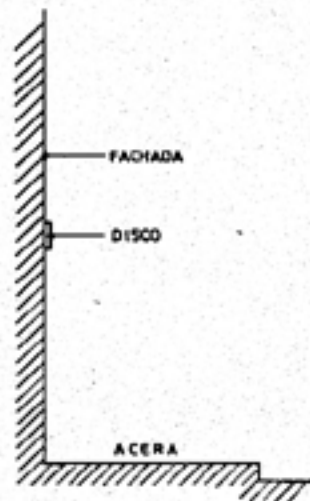
AZUL  
MARENGO

BLANCO

LABORABLES  
De a y  
a horas.  
Lic. Mpal. n°.



ALZADO FACHADA



SECCION